

Resolución N° 265/2016

En San Miguel de Tucumán, a
los 27 días del mes de octubre
de dos mil dieciséis, y

VISTO

La necesidad de resguardar la documentación existente en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que en fecha Enero de 2015 se autorizó la contratación del servicio de alarmas para el inmueble donde funciona la sede administrativa del Consejo Asesor.

Que si bien el sistema funciona con normalidad, se entiende necesario reforzar la seguridad del inmueble para mayor resguardo y custodia de los bienes de uso y documentación del Consejo Asesor.

Que a tales efectos se considera conveniente disponer la contratación de un sistema de video vigilancia con cámaras de seguridad.

Que razones de necesidad y urgencia tornan imperioso contratar directamente los bienes mencionados en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que a tales efectos se han requerido cotizaciones a distintas empresas del medio; presupuestos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Que conforme informe y análisis económico efectuado por el área de apoyo pertinente, la propuesta de la empresa Distribuidora I-Cuadrado por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 19.685.-) finales IVA incluido resulta la más conveniente a los intereses y necesidades del Consejo Asesor de la Magistratura en relación con las otras propuestas consideradas.

Que según informe del SAFyC al 27 de octubre de 2016 sobre el estado de ejecución presupuestaria, existe disponibilidad de fondos para hacer frente a la erogación proyectada.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2016: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos:

Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 – Maquinaria y equipo – Partida Subparcial: 434 – Equipo de comunicación y señalamiento; Importe: \$ 19.685.-

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
RESUELVE

Artículo 1º: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, a los fines expuestos.


Artículo 2º: **APROBAR** los trámites cumplidos y en consecuencia **ADJUDICAR** a la empresa Distribuidora I-Cuadrado la contratación del sistema de video vigilancia con cámaras de seguridad por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 19.685.-) finales IVA incluido y **AUTORIZAR** el pago con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 – Maquinaria y equipo – Partida Subparcial: 434 – Equipo de comunicación y señalamiento; Importe: \$ 19.685.-

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º).

Artículo 5º De forma.


D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi doct.

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA